



Resolución Ministerial

304-2008 MTC/02

Lima, 04 de abril de 2008

VISTO:

El Informe N° 066-2008-MTC/14, de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, por medio del cual solicita que se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 026-2006-MTC/14, así como se apruebe el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito (EG-CBT 2008);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2006-MTC/14, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles aprobó el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito, cuyas siglas son EG-CBT 2005, que consta de un (1) volumen de quinientos setenta y tres (573) folios;

Que, a fin de mejorar y facilitar la presentación del Manual aprobado mediante Resolución Directoral N° 026-2006-MTC/14, así como procurar un adecuado manejo por parte de la comunidad usuaria técnica nacional, la Dirección de Normatividad Vial, mediante Informe N° 015-2008-MTC/14.04, indicó que resulta necesario modificar el Manual antes señalado. Para tal efecto, señaló que en el nuevo Manual a aprobar, se debe considerar lo siguiente:

- Modificar integralmente la diagramación del Manual aprobado mediante Resolución Directoral N° 026-2006-MTC/14.
- La intervención de un especialista en edición de libros técnicos para la corrección idiomática del texto.
- Incluir, para mejor ilustración de lector, la presentación de fotografías y gráficos concordantes con el texto.
- Reemplazar el término *CAMINOS* por *CARRETERAS*.
- Incluir el término *NO PAVIMENTADAS*.

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, en adelante el Reglamento, el Ministro es la más alta autoridad política del Sector; quien formula, ejecuta y supervisa la aplicación de las políticas nacionales, en armonía con la política general del Gobierno; así como ejerce la Alta Dirección de los órganos del Ministerio y supervisa las actividades de los Organismos Públicos Descentralizados y sus Comisiones Sectoriales, Multisectoriales y Proyectos;

Que, de acuerdo con el artículo 57° del Reglamento, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles es un órgano de línea de ámbito nacional, encargado de normar sobre la gestión de la infraestructura de caminos, puentes y ferrocarriles, así como de fiscalizar su cumplimiento. Conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 58° de la norma antes acotada, dicha Dirección General tiene entre sus funciones específicas, la de proponer y/o aprobar normas de carácter técnico y/o administrativas relacionadas con la gestión de infraestructura vial y velar por su cumplimiento;

Que, el literal a) del artículo 60° del Reglamento señala que la Dirección de Normatividad Vial es la unidad orgánica de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles encargada de la formulación





Resolución Ministerial

004-2008-MTC/08

de normas técnicas y administrativas para la gestión de infraestructura de caminos. En tal sentido y en concordancia con lo indicado en el literal a) del referido artículo, la Dirección de Normatividad Vial tiene entre sus funciones específicas, la de formular y actualizar normas de carácter técnico y/o administrativas relacionadas con la gestión de infraestructura vial (estudios, construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y uso de caminos), así como coordinar la formulación de las normas correspondientes a ferrocarriles;

Que, en atención a lo expuesto y considerando que el Manual propuesto por la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, ha sido elaborado en el marco de sus atribuciones y competencias, corresponde su aprobación; así como dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 026-2006-MTC/14, que aprobó el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito, cuyas siglas son EG-CBT 2005;

De conformidad con la Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 026-2006-MTC/14, que aprobó el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito, cuyas siglas son EG-CBT 2005, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito (EG-CBT 2008), el cual en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación del Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito (EG-CBT 2008) en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<http://www.mtc.gob.pe>)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

